REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO SOLICITANTE:	GESTIÓN CONTRATACIÓN
RESPONSABLE:	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ

1. OBJETO:

ELABORACION DE UN CONCEPTO TÉCNICO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLEZCA CUAL ES EL JUSTO PRECIO DE LAS SILLAS ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO CCV-2022-629, Y RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR DELEGADO POR LA CORPORACIÓN PARA ELLO.

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111701	Servicios de contratación de personal
80131802	Servicios de Avalúos de Inmuebles

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

ESTABLECER EL SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, establece que la Entidad Estatal debe realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Activar Windows
Ir a Configuración

fuente: biblioteca virtual Luis Ángel Arango. banca, sector real de la economía, productos representativos de la economía colombiana y sistema financiero, disponibles en la ayuda de tareas de economía de nuestra biblioteca virtual.

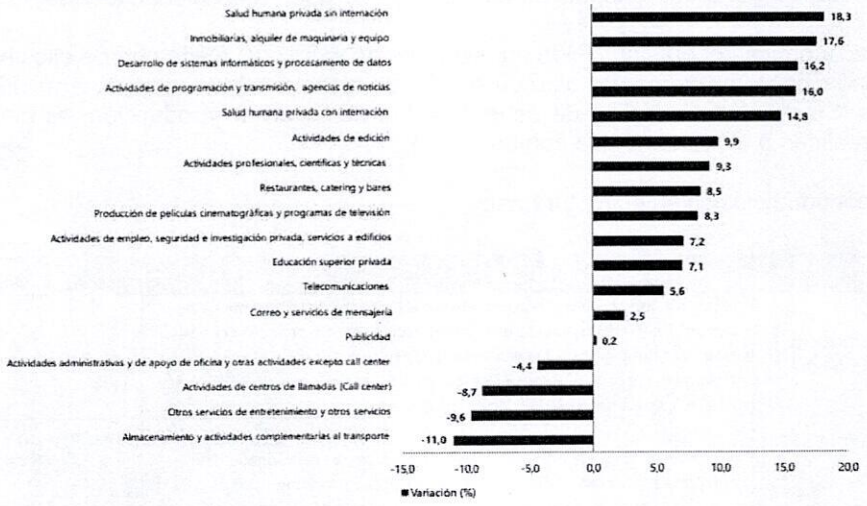
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a: "***ELABORACION DE UN CONCEPTO TÉCNICO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLEZCA CUAL ES EL JUSTO PRECIO DE LAS SILLAS ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO CCV-2022-629, Y RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR DELEGADO POR LA CORPORACIÓN PARA ELLO.***", éste objeto se encuentra en el sector terciario de servicios.

El DANE, en el último informe publicado – OCTUBRE DE 2023, estableció en "Encuesta Mensual de Servicios (EMS)" que catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación en octubre 2022.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2023P / octubre 2022



Fuente: DANE – EMS

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR – ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS:

Esta categoría incluye actividades profesionales especializadas, científicas y técnicas. Estas actividades requieren un alto grado de entrenamiento y realizar un especializado conocimiento y habilidades disponibles para los usuarios, estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

El presente proceso, según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a "*United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC)*", la clasificación de los bienes a adquirir pertenece al sector terciario o de servicios, segmento E – Productos de uso final:

Es importante aclarar que dentro los códigos UNSPSC no se encontraron códigos relacionados con Avalúo de bienes muebles, ante lo cual, la Entidad determino la necesidad de relacionar el código 80111701 dentro del cual establece "*Servicios de Contratación de Personal*" toda vez que dentro de los códigos UNSPSC solo se ve referenciado el código y que una vez revisados los Certificado de Existencia y Representación de varias de las personas naturales y jurídicas que relacionan este código, realizan el avaluó de bienes muebles - oficina:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8013 – SERVICIOS INMOBILIARIOS	801318 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	80131802 -	SERVICIO DE AVALUO DE INMUEBLES

Teniendo en cuenta que dentro de objeto social y/o o desarrollo de la actividad económica se deberá acreditar que pueden desarrollar avalúos de bienes muebles y/o mantenimiento, experiencia, fabricación de cada grupo de bienes objeto de este proceso de contratación

2.1) ECONÓMICO

El sector terciario o de servicios, son aquellos donde se comercializan bienes inmateriales, donde se compran y venden experiencias. Entre los productos incluidos en el sector se encuentran actividades profesionales, científicas y técnicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones Total nacional Noviembre de 2022 a 2023.

Información noviembre 2023

En noviembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 8,78% y la anual 10,15%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2022 - 2023 (Noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,77	0,47	11,72	8,78	12,53	10,15

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2023 la **variación anual del IPC** fue 10,15%, es decir, 2,38 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,53%.

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%). Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Noviembre 2022 - 2023

Noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,11	0,04	1,05	0,32
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,83	0,09
Transporte	12,93	1,35	0,17	0,72	0,10
Bebidas alcoholicas y tabaco	1,70	1,05	0,02	0,62	0,01
Salud	1,71	0,61	0,01	0,58	0,01
TOTAL	100,00	0,77	0,77	0,47	0,47
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,32	0,01	0,23	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,96	0,03	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,78	0,03	0,14	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcoholicas	15,05	1,50	0,29	-0,45	-0,09

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2023 en comparación con octubre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (5,89%), combustibles para vehículos (3,59%), arriendo imputado (0,49%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,67%), arriendo efectivo (0,49%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (7,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,17%), gaseosas y maltas para consumo en el hogar (3,29%), otros productos de panadería (3,89%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,34%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-6,02%), tomate (-18,52%), cebolla (-11,82%), vehículo particular nuevo o usado (-0,71%) y aceites comestibles (-1,98%).

Cuadro 2 IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Noviembre **2023**

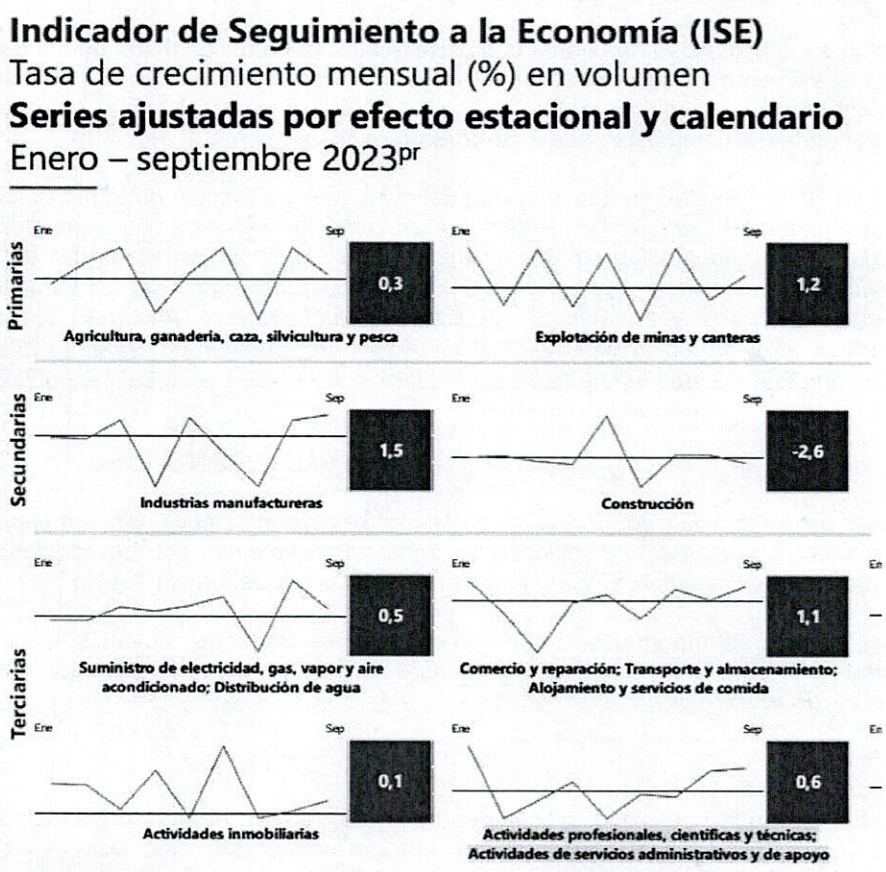
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	5,89	0,20
Combustibles para vehículos	3,59	0,12
Arriendo imputado	0,49	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,67	0,05
Arriendo efectivo	0,49	0,05
Carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne	7,25	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,17	0,03
Gaseosas y maltas para consumo en el hogar	3,29	0,02
Otros productos de panadería	3,89	0,01
Gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,34	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; creció en 0,6% de enero a septiembre de 2023:



AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Entre las actividades profesionales, científicas y técnicas destacan los servicios de contabilidad, arquitectura e ingeniería, pruebas técnicas y análisis, administración o gerencia y consultoría, investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas, ciencias sociales y humanidades.

En este caso se requiere de las actividades profesionales y técnicas sobre las estimaciones de valor de bienes muebles respalda por un perito valuador, el valor se refleja en una cifra monetaria a través de un dictamen técnico imparcial que determina su poder de cambio de una fecha determinada, determinando su estado físico, funcionalidad y valor de mercado.

Los avalúos pueden ser efectuados en cualquier tipo de bienes, los cuales pueden ser muebles tangibles o intangibles y bienes inmuebles y pueden ser de diversos tipos, por lo que las personas naturales, jurídicas privadas o públicas pueden acudir a un perito evaluador cuando se desee conocer el valor de alguno de sus bienes.

Al realizar un avaluó se obtendrá un resultado preciso y detallado por lo que se logrará obtener el valor exacto del bien teniendo en consideración las características de los bienes dentro de las cuales se encuentran:

- Grado de comercialización y/o marca
- Tecnología
- Edad del bien mueble
- Mantenimiento brindado al bien.
- Costos de impuestos, retenciones y demás costos a que haya lugar en la contratación con la corporación.

La Corporación en la actualidad no cuenta con parte técnica ni profesional que pueda determinar el valor del bien mueble, así como las características de los mismos, por lo cual es necesario adelantar el presente proceso de contratación y así dirimir los conflictos generados por las características de los bienes muebles entregados por parte del contratista José Ricardo Barrera Navarrete.

La Ley 1673 de 2013 – Reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones" dentro del cual su objeto establece: "*Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto regular y establecer responsabilidades y competencias de los avaluadores en Colombia para prevenir riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al Estado. Igualmente la presente ley propende por el reconocimiento general de la actividad de los avaluadores. La valuación de bienes debidamente realizada fomenta la transparencia y equidad entre las personas y entre estas y el Estado colombiano.*" (Subrayado propio).

La Ley 1673 de 2013, en su artículo 3, establece el término VALUACIÓN dentro del cual establece:

> *"a) Valuación: Es la actividad, por medio de la cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen. El dictamen de la valuación se denomina avalúo";*

Así las cosas, es de gran importancia contar con el avaluó de los bienes muebles – sillas ergonómicas – dentro del cual se determine el costo y así incorporarlo a los activos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ –

2.2) TÉCNICO

Para la satisfacción de la necesidad descrita, es necesario realizar el análisis de las sillas ergonómicas para oficina con las especificaciones técnicas que se encuentran establecidas en el Contrato de Compraventa CCV 2022-629 y que se relacionan a continuación y las sillas ergonómicas para oficina que fueron entregadas por el contratista, con lo cual permitirá determinar él justo precio de las mismas:

ÍTEM	CONCEPTO		ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	SILLA ERGONOMICA OPERATIVA		Silla ergonómica espaldar alto con apoyo lumbar, brazos con movimiento en 4 dimensiones, asiento en espuma inyectada color blanco tapizado color a elección, con rodachinas en poliuretano. Características: • Espaldar marco alto en nylon poliamida reforzada con fibra de vidrio: Tapizado en malla poliéster, Ancho del espaldar 44 cm, altura del espaldar 70,5 cm. • Asiento En polipropileno, espuma inyectada en poliuretano densidad 55-60 gr/dm3, cubierta texturizada en polipropileno, Ancho 51,5 cm Profundidad 45 cm tapizado con textiles 100% poliéster FR (retardante al fuego) resistente a la abrasión mayor a 100.000 ciclos de Martindale. • Mecanismo SYA 2B: Movimiento sincronizado entre espaldar y asiento, 2 posiciones de bloqueo: Antishock, Graduación de tensión, Autopesante. Columna neumática graduable en altura 11 cm Base En Nylon poliamida reforzada en fibra de vidrio Diámetro 68 cm. • Rodachina para piso duro, diámetro 5 cm Chasis en nylon, Banda de rodadura en poliuretano. Capacidad de peso: En posición de trabajo hasta 150 kg. • Brazos graduables en altura, profundidad, ancho y giro. Pad en poliuretano acolchado. • Soporte lumbar tapizado en malla, espuma laminada de 26 gr/dm3 graduable en altura 6 cm.
2	SILLA ERGONOMICA TIPO PRESIDENTE		SILLA ERGONOMICA CON CABECERO Especificaciones Técnicas: • Asiento interno: Madera laminada contrachapada. • Espuma asiento: Poliuretano inyectado, densidad 50-60. • Espaldar: Malla autoportante en poliéster. • Cobertor asiento: Polipropileno inyectado. • Estructura espaldar: Nylon.

			• Base: Nylon inyectado. • Apoyo lumbar: Espuma de poliuretano. • Apoya brazos regulables en altura: Pad en poliuretano 3D regulables en altura (9 posiciones) y 7 posiciones de movimiento de adelante y atrás, y 4 posiciones de ajuste lateral. • Mecanismo: Slider 6 puntos de bloqueo. Sincro con bloqueo en 3 puntos, regula 22° y ajuste de tensión. • Rodachinas: Nylon para piso duro de 60mm. Silla con certificacion ANSI/BIFMA

1. El contratista deberá realizar visita técnica a la sede administrativa de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ – Carrera 2 a Este No. 53 -136 en la ciudad de Tunja, con el fin de realizar el concepto técnico de las sillas ergonómicas entregadas por el contratista y establecer el justo precio de las mismas.

2. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** El contratista deberá entregar un **CONCEPTO TÉCNICO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLEZCA EL JUSTO PRECIO DE LAS SILLAS ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO CCV-2022-629, Y RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR DELEGADO POR LA CORPORACIÓN PARA ELLO**, atendiendo la normatividad para Entidades del Estado, el cual debe contener como mínimo, pero sin limitarse a ello lo siguiente:

 2.1. Identificación, fotografías y descripción de los bienes que se analizan.
 2.2. Metodología utilizada, valores de referencia, fuentes y cálculos respectivos.
 2.3. Actualización de la vida útil de los bienes, cuando aplique.
 2.4. Costo de las sillas ergonómicas en el momento de la entrega por parte del contratista a CORPOBOYACÁ, discriminando los impuestos, retenciones y demás costos a que haya lugar en la contratación con la corporación).
 2.5. Observaciones y recomendaciones.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**DOCUMENTO EN FISICO Y MEDIO MAGNETICO DENOMINADO CONCEPTO TENICO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL JUSTO PRECIO DE LAS SILLAS "ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO CCV-2022-629, Y RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR DELEGADO POR LA CORPORACIÓN PARA ELLO".**	**UN**	**1**

El contratista deberá garantizar que el avalúo y concepto técnico realizado estén sujetos a los siguientes criterios:

- **OBJETIVIDAD**: Se basarán en criterios objetivos y datos comprobables, cuyas fuentes sean verificables.

- **CERTEZA DE FUENTES**: La información, índice, precios unitarios, curvas de depreciación o proyecciones que se utilicen, deben provenir de fuentes de reconocida profesionalidad y, en todo caso se revelarán.
- **TRANSPARENCIA:** Expresarán todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelarán todos los supuestos que se hayan tomado en cuenta.
- **INTEGRIDAD Y SUFICIENCIA**: Los avalúos deben contener toda la información técnica que permita a un tercero concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas; adicionalmente, debe ser posible verificar todos los cálculos que soporten el resultado final.
- **PROFESIONALIDAD**: Profesional en ingeniería industrial, diseñador industrial y/o arquitecto con experiencia de mínimo dos (2) años en áreas de producción o comercial en mobiliario para oficina.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá por su propia cuenta y riesgo realizar la inspección ocular, vista(s), comparación de información entre las sillas contratadas y las entregadas y recibidas por la supervisión, y todo lo que sea necesario para el correcto y completo cumplimiento del objeto contractual.
- Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas donde se va a realizar la inspección presencial y ocular de las sillas, para efectos de realizar el producto solicitado en el contrato.
- Prestar a entera satisfacción el servicio contratado
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- Pagar los costos indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
- Aceptar la supervisión por parte de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- Presentar informes de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
- El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- El contratista deberá presentar un informe escrito y detallado, donde se incorporen las variables que fueron tenidas en cuenta por su parte, para establecer él justo precio de las sillas entregadas por el contratista del contrato CCV 2022-629 y recibidas por el supervisor delegado por la corporación para ello, en dicho documento, se deberá precisar cada uno de los componentes que integran las sillas analizadas, determinando sus condiciones (materiales, diseño, color, ect). De igual manera, se deberá precisar si los documentos entregados por el contratista, suplen la necesidad de entregar la certificación BIFMA/ANSI de acuerdo a las sillas entregadas y recibidas por el supervisor delegado por la corporación, de conformidad con lo solicitado en el contrato.

- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

- Corpoboyacá como entidad contratante brindarán el apoyo que sea necesario para que el contratista pueda ejecutar cabalmente el objeto contratado.
- La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- Designar el supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
- Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato
- Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.
- Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

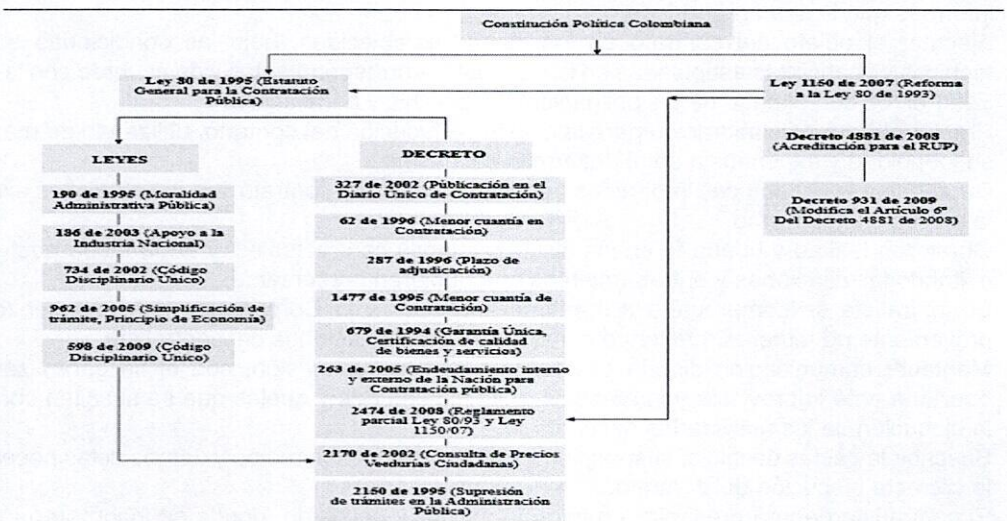
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo se estima en 10 días hábiles contado a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La Corporación Autónoma de Boyacá (Corpoboyacá), en la ciudad de Tunja – Carrera 2A Este No 53-136.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico.

2.3) REGULATORIO

Aspectos Legales



De acuerdo a la naturaleza y la cuantía de la necesidad requerida por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Capitulo II del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Es preciso señalar que el presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las modifiquen o adicionen, la legislación tributaria, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las Resoluciones y procedimientos internos de la Entidad, así como los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección

2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

Colombia Compra Eficiente expide la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente- en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf
,

Para promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema De Compra Pública Colombiano. En razón a lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales, económicos y financieros en sus adquisiciones, e identificar los beneficios que se obtienen al implementar un programa de Compra Pública Sostenible – CPS-.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor agregado, a la eficacia, economía, y la eficiencia de los recursos, incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y promueven la innovación en el sector privado.

En este sentido, la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -Min Ambiente-, define unas fichas técnicas que contienen criterios de sostenibilidad para los bienes y/o servicios que se encuentran en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos. Aunque dentro de la guía no existe una ficha específica para el servicio de arrendamientos de bienes inmuebles de propiedad vertical en Colombia Compra Eficiente no identifica diferentes criterios para este tipo de adquisiciones relacionadas.

2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

Se debe revisar si la contratación a efectuar y los bienes de la misma hacen parte del Registro Nacional de bienes nacionales, disponible en: https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales:

De acuerdo a la modalidad de contratación NO se dará puntaje por bienes o servicios nacionales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA: (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Se relacionan los posibles proveedores prestadores de servicios y bienes que se pretende contratar:

PROVEEDOR	NIT
ASOCIACION LONJA DE AVALUADORES Y DE PROPIEDAD RAIZ DE BOYACÁ	820.002.342-8
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMOBILIARIOS A&B INMOBILIARIA S.A.S	900.456.792-7
CAMARA COLOMBIA DE AVALUADORES	901.016.329-6
CONSULCONTAF LIMITADA CONSULTORIAS CONTABLES TRIBUTARIAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS	830.009.047-8
ALIRIO ALVARADO AVILA	6.752.669 - 5
CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ	900.497.186-9
INCOVAL DE COLOMBIA S.A.S	900.394.920-6
KAPITAL GROUP SAS.	900.622.405-3

Fuente de Datos: SECOP II

3.2 FOMENTO A LAS MIPYMES Y ANÁLISIS REGIONAL

Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:[1]

Nota 1: En el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Que, según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

Que conformidad con el PARÁGRAFO 1. Del artículo 2.2.1.2.4.2.4. que trata sobre: "Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas" del decreto 1082, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes.

Que, por lo descrito, esta Corporación realizó el siguiente análisis de Mipyme para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas; Con el fin de promover el acceso de las mismas al mercado de Compras Públicas de esta entidad específicamente para el servicio.

De la muestra tomada en el punto anterior de este análisis del sector, se tomó como muestra empresas en donde se entró a verificar cuales, de estas, son Mipyme, esto para que en el estudio previo del proceso y demás documentos precontractuales se puedan establecer las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia que indica el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082:

PROVEEDOR	NIT
ASOCIACION LONJA DE AVALUADORES Y DE PROPIEDAD RAIZ DE BOYACÁ	820.002.342-8
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMOBILIARIOS A&B INMOBILIARIA S.A.S	900.456.792-7
CAMARA COLOMBIA DE AVALUADORES	901.016.329-6
CONSULCONTAF LIMITADA CONSULTORIAS CONTABLES TRIBUTARIAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAS	830.009.047-8
CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ	900.497.186-9
INCOVAL DE COLOMBIA S.A.S	900.394.920-6
KAPITAL GROUP SAS.	900.622.405-3

Fuente de Datos: SECOP II

[1] Articulo 33 Ley 2069 de 2020

3.3 ESTRUCTURA DE COSTOS

Para determinar los valores unitarios, se solicitaron cotizaciones a empresas del sector de las cuales se recibieron DOS (02) que sirven de referencia para establecer el cuadro de costos, los valores fueron promediados.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

En la siguiente tabla se enuncia un conjunto de ítems (Concepto técnico) para que los proponentes realicen su propuesta económica discriminando los valores, unitario y total para cada uno de ellos:

3.4 ANÁLISIS DE PRECIOS Y ESTIMACIÓN DE COSTOS

PRESUPUESTO ESTIMADO

COSTOS DIRECTOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR COTIZACIÓN 1- SIN IVA**	**VALOR COTIZACIÓN 2- SIN IVA**	**VALOR PROMEDIO COTIZACIÓN 1 Y 2**
1	ELABORACION DE UN CONCEPTO TÉCNICO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLEZCA CUAL ES EL JUSTO PRECIO DE LAS SILLAS ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO CCV-2022-629, Y RECIBIDAS POR EL SUPERVISOR DELEGADO POR LA CORPORACIÓN PARA ELLO.	$ 2,800,000.00	$ 3,200,000.00	$ 3,000,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 3,000,000.00
COSTOS INDIRECTOS				
IVA 19%				$ 570,000.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 570,000.00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS +COSTOS INDIRECTOS				**$ 3,570,000.00**

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.570.000,oo)**, precio que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar para la prestación del servicio.

4.2 FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ efectuará un único desembolso correspondiente al valor total del contrato, una vez cumplido el objeto contractual, previa suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO" por parte del supervisor, acta de terminación y liquidación, y previa presentación de la correspondiente factura o documento equivalente y certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal emitido por el revisor fiscal o representante legal si el primero no existiere o planillas de pago según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación

de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACIÓN.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Diligencia Profesional asignado Recursos Financieros y Físicos/ Apoyo Secretaria General)

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO ___ NO APLICA* _X_.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA: (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Entidades estatales a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector, según la información del SECOP II:

Entidad	Modalidad	Objeto	Valor contrato $
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Mínima cuantía	REALIZAR EL AVALUÓ Y CONCEPTO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10.631.222
Fondo de Desarrollo Local de Bosa	Mínima cuantía	REALIZAR LA TOMA FISICA DE INVENTARIOS Y AVALUO TECNICO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA EN ARMONÍA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES D	14.050.000
MUNICIPIO DE YUMBO	Mínima cuantía	ELABORACIÓN DEL AVALUO DE PARTES DE LAMPARAS DE VIA PUBLICA, Y PARTES DE MOTOS Y TANQUES U OTROS BIENES	1.890.000

		MUEBLES DADOS DE BAJA.	

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

Contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector, efectuadas en vigencia anteriores, según la información del SECOP II: NO HA HABIDO CONTRATACION DE ESTE TIPO.

6. RELACIÓN DE ANEXOS:

- *Soporte de estructuración de costos*
- *Anexo Cuatro cotizaciones*

7. APROBACIÓN:

	PROYECTO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	REVISO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBO
	Contratista	Profesional área responsable	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo si aplica	Técnico (a) Adtiva y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera
Nombre	LEHIDY ASTRID MERCHÁN ANGARITA	N/A	N/A	CARLOS ALBERTO GOMEZ	ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Firma					

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	09/01/2024	Elaboración de análisis del sector

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.